

Notas sobre el aborto en la antigua Mesopotamia

J.C. Pangas - Justicia de Río Negro (Argentina)

[The author gathers all the references to miscarriage to be found in the old Mesopotamian and Hittite laws and 'medical' writings: its mythical and natural causes, its legal sanction and the magical and 'medical' means of inducing abortion. The texts are quoted in translation along with the bibliographical references].

El aborto, entendido de una manera simple y amplia como la interrupción del embarazo antes de su término normal, era una realidad conocida y descrita en la Antigüedad¹. Los textos hipocráticos, por ejemplo, hacen varias referencias a esta circunstancia, tanto desde un punto de vista médico como ético². Tenemos también noticias al respecto en la literatura greco-latina en general, recordándose distintos abortos, algunos de ellos abiertamente criminales³. Incluso, algunos hallazgos arqueológicos contemplan el tema desde otra óptica⁴.

En el Antiguo Cercano Oriente las referencias son más escasas⁵. En particular, en el caso de la Antigua Mesopotamia, la tierra del Tigris y del Eufrates, es muy poco lo que hasta el momento han escrito los historiadores de la Medicina sobre el tema. Sin embargo, diversos textos cuneiformes, de distinto contenido y épocas, nos informan al respecto.

Recordemos, en primer término, que babilonios y asirios habían relacionado causalmente el contacto sexual, y en particular el esperma, con el *embarazo*:

1. No tomamos aquí en cuenta las diferencias de la obstetricia moderna entre aborto y parto prematuro por no tener sentido para la época que vamos a tratar. Tampoco usamos la terminología de la Medicina Forense al respecto.

2. Véase, por ejemplo, la edición de la Loeb Classical Library de la Colección Hipocrática: *Epidémicas* I, xvi; III, x, xi; *Juramento*; *Aforismos* III, xii; V, xxxi, xxxiv, xxxvii; *Aires* III, IV, X; etc..

3. Como, por ejemplo, el provocado por Cambises de acuerdo con el relato de Herodoto en *Los nueve Libros de la Historia* III, 32, o el de Domiciano, recordado por Suetonio en *Los Doce Césares*, en el capítulo 22 de la vida de Domiciano.

4. Véase, por ejemplo, el caso de la mujer galo-romana del segundo siglo de nuestra era, en cuya pelvis se encontró un instrumento parecido a un estilete, hecho de hueso de animal. Cf. A. T. Sandison - C. Wells., "Diseases of the reproductive system", de la obra colectiva *Diseases in Antiquity*, eds. A.T. Sandison y D. Brothwell, Springfield 1967, p. 499.

5. Ver por ejemplo la Biblia, Ex 21, 22-23: "Si algunos riñeren e hiriesen a mujer preñada y esta abortare, pero sin haber muerte, será penado el culpable conforme a lo que le impusiere el marido de la mujer y juzgaren los árbitros"; "mas si hubiere muerte, entonces pagará vida por vida"; cf. también G. Lefebvre, *Essai sur la médecine égyptienne de l'époque pharaonique*, Paris 1956, p. 128, n. 4.

"Si una mujer recibió en su seno el esperma y tuvo un hijo..."⁶

Como en muchas otras culturas, también entre los mesopotámicos el embarazo colocaba a la mujer en una situación especial, en la que se mezclaba una cierta noción de *impureza*⁷, una nueva condición frente a las relaciones sexuales⁸ y un terreno predispuesto a la acción de distintas fuerzas malignas que pugnaban por poner fin a la vida del feto. Entre ellas figuraban en primerísimo lugar un demonio femenino, llamado *Lamaštu*, hija del dios del cielo *Anu*, quien también actuaba en las fiebres postparto y en la lactancia⁹, como lo demuestran algunos textos:

"Si el bebé tiene calor y fiebre y accesos constantes de frío: es la "toma" de la *Lamaštu*- "mano" de la hija de *Anu*".¹⁰

También en los textos adivinatorios y de contenido médico se intenta sondear, con la ayuda de distinto tipo de signos observados en el cuerpo de la madre y prever cuándo estas fuerzas malignas lograrían su objetivo, provocando el aborto:

"Si la (futura) madre, la punta de su nariz, del lado izquierdo, está elevada y negra: su feto morirá..."¹¹

De cualquier manera, y debido a la importancia de los hijos en la sociedad mesopotámica y en particular para la situación de la mujer¹², debía existir una verdadera ansiedad en ésta no sólo por saber si habría de quedar embarazada, sino también por si la preñez llegaría a buen término. Esto se refleja en la recurrencia del tema en distinto tipo de técnicas adivinatorias. Ver por ejemplo:

6. Cf. F. Köcher, *Die babylonisch-assyrische Medizin in Texten und Untersuchungen*, (= BAM), Berlin 1963, vols. I-II, 240 rv 69 y 70. Ver J. C. Pangas, "Estudios sobre la sexualidad en la Antigua Mesopotamia", *Revista de Estudios de Asia y Africa* n° 86, 375.

7. Cf. R. Labat, "Geburt", *RIA* III, p. 178.

8. Ver, por ejemplo, R. Labat, *Traité akkadien de diagnostics et pronostics médicaux* (=TDP), Leyden 1951, p. 210, 216: "Si la (futura) madre, estando encinta a los cinco meses y tres días, se mantienen relaciones sexuales con ella: *VIDA*". Cf. También *TDP* 210, 107 a 113.

9. Cf. *AHw*, p. 533; *CAD* L, p. 66; D.O. Edzard, *Wörterbuch der Mythologie. Die Mythologie der Sumerer und Akkader*, Stuttgart 1965, p. 48; Von Soden, *Orientalia* 23 (1954) 337.

10. Cf. *TDP* 224, 51; en este texto se utilizan los términos *šibtu* (*AHw*, p. 1907; *CAD* § p. 155 2): "toma" y *qātu* (*AHw* p. 908): "mano", como expresión de la acción directa, casi "física" de las fuerzas sobrenaturales sobre el hombre. Sobre la fiebre *li'bu* cf. *AHw*, p. 551; *CAD* L, p. 181 A b; Labat, *RIA* III, p. 61.

11. Cf. *TDP* 202, 17 sig. Este texto presenta un pronóstico contradictorio, ya que al lado de la afirmación "morirá", está también escrito "vivirá". Para una interpretación de los pronósticos contradictorios, cf. J. Bottéro, "Symptômes, signes et écritures en Mésopotamie Ancienne", en la obra colectiva eds. J. P. Vernant *et al.*, *Divination et Rationalité*, Paris 1974, (p. 183 de la edición italiana de Einaudi, 1982). Varias palabras académicas son usadas para expresar lo que aquí traducimos por "feto"; cf. R. Labat, "Fötus", *RIA* III, p. 98. Un término especial era *izbû* (*AHw*, p. 408) que hacía referencia a un feto de características anormales y cuya observación dio origen a una técnica adivinatoria: cf. E. Leichty, *The Omen Series "šumma izbû"*, TCS IV, N. York 1970.

12. Debe recordarse, por un lado, la importancia del hijo varón y del primogénito en particular en las sociedades semíticas y, por otro, el hecho de que cuando una mujer no tenía hijos podía ser repudiada por su marido, de acuerdo a las costumbres de la época. Ver, por ejemplo, A. Finet, *Le code de Hammurapi*, Paris 1983, ley n° 138.

"Si una mujer da a luz y (el chico) no tiene (var.: no hay) ni vulva ni testículos: la mujeres embarazadas abortarán".¹³

Como dice el Prof. Labat, para evitar estas contingencias las mujeres acudían a todo tipo de prácticas, consistentes en el uso de amuletos, piedras mágicas, etc., y a numerosos rituales que han sido transmitidos por algunos textos¹⁴.

No obstante, ya en aquellos lejanos tiempos, diversas circunstancias especiales podían hacer que un embarazo no fuera deseado. Tal es el caso de aquella mujer que, habiendo mantenido relaciones sexuales extramatrimoniales y habiendo quedado embarazada, repetía sin cesar esta especie de oración a la diosa del amor *Ištar*¹⁵:

"La esposa del interesado, embarazada de un tercero no cesará de implorar a la diosa *Ištar* y de decirle: 'con tal que yo haga a mi hijo parecido a mi marido'".¹⁶

En estos casos, tal vez, la mujer mesopotámica, como su contrapartida moderna, deseará la interrupción del embarazo, antes que la demostración de su infidelidad.

Y es que, de acuerdo a lo que sabemos, las prácticas anticonceptivas no gozaban de mayor desarrollo entre los antiguos mesopotámicos, como por otra parte sucedía también en otras zonas del Antiguo Cercano Oriente¹⁷.

Más allá de la esterilidad de la prostituta¹⁸ y de alguna referencia gráfica¹⁹ y escrita²⁰ a las relaciones por vía anal²¹ o a la masturbación²² que, voluntaria o involuntariamente, podían cumplir el rol de anticonceptivos, es poco lo que se sabe al respecto. Carecemos, por ejemplo, de recetas anticonceptivas como las que nos transmiten algunos papiros egipcios antiguos.²³

No obstante ello, hay un texto cuneiforme médico publicado por el especialista alemán Franz Köcher²⁴, en el que se dan una serie de recetas, a base de distintos medicamentos, cuyo objetivo era lograr la expulsión del feto, esto es, el aborto. Es claro que también en este caso, lamentablemente, nos

13. Cf. Leichty, *op. cit.*, p. 61, III, 71.

14. Cf. AO 6473 (RA 18 (1921) 162 sig.) y KAR n° 223 (Ebeling, *MAOG* V/3, p. 6 sig), citados por R. Labat, "Fehlgeburt", *RIA* III, p. 32.

15. Sobre la diosa *Ištar* identificada con la antigua diosa sumeria *Inanna* cf. Edzard, *op. cit.*, p. 81; K. Tallqvist, *Akkadische Götterepitheta*, *StOr* 7, Leipzig 1938; J. Bottéro, *La religion babylonienne*, Paris 1952, p. 37.

16. Cf. A.T. Clay, *Babylonian Records*, New Haven 1923, n° 12: 37.

17. Cf. Sandison - Wells, *op. cit.*, p. 499.

18. En un viejo poema de origen sumerio, *Enki y Ninmah* o *Enki y la creación del Hombre* se describe la creación de una serie de seres "defectuosos", entre ellos a "la mujer estéril" a la que el dios de la sabiduría, *Enki*, le establece como destino el ser prostituta. Vemos, así, desde temprano en la historia, una asociación prostitución-esterilidad, posible reflejo de la observación de patologías infecto-contagiosas urogenitales. Cf. S.N. Kramer, *Sumerian Mythology*, Harper 1961, p. 68 sig.; *id.*, *The Sumerians*, Chicago 1963, p. 149 sig. y C. Benito: *Enki and Ninmah*, Philadelphia 1969.

19. Cf. J. Cooper, "Heilige Hochzeit", *RIA* IV, p. 259 sig.

20. Cf. J. Bottéro - H. Petschow, "Homosexualität", *RIA* III, p. 459; J. Pangas, "Aspectos de la sexualidad en la Antigua Mesopotamia", *Aula Orientalis* 6 (1988) 211 sig.

21. Ver Pangas, *op. cit.*, p. 214, lín. 14: "Si un hombre le dice frecuentemente a su esposa: "ofrécame tu ano...".

22. Ver Pangas, *op. cit.*, p. 214, lín. 28: "Si un hombre hace que una mujer agarre frecuentemente su pene..."; y con respecto a la masturbación femenina, *ibid.*, lín. 36: "Si un hombre, encontrándose de frente con una mujer le toca constantemente su vulva con sus manos..."

23. Cf. Lefebvre, *op. cit.*, p. 100.

24. Cf. Köcher, *BAM*, vol. III, n° 246.

quedamos con las ganas de saber qué motivaciones impulsaban a la mujer, así como a los curadores de entonces, para llevarlo a cabo²⁵.

La finalidad del texto está claramente definida en su primera línea, donde puede leerse:

"Una mujer embarazada, para que su feto sea expulsado...", objetivo reafirmado en una especie de pronóstico que dice:

"expulsará su feto"²⁶.

Entre los productos utilizados en la poción²⁷ a administrar figuran algunos que modernamente estamos tentados de tildar de "mágicos", como por ejemplo, "lagarto de pared multicolor"²⁸, pero también otros cuyas propiedades abortivas son apreciadas aun hoy en día por el folclore de distintos países: tal es el caso del "azafrán"²⁹ y de la *asa foetida*³⁰. Otras plantas usadas son el *Verbascum*³¹, la *Nelumbo Nucifera*³² y alguna otra planta no identificada hasta la actualidad³³.

Estaríamos así en presencia de una intervención del "arte de curar" con el fin de interrumpir un embarazo en curso. Seguramente, no se trata aquí más que de una "oficialización" por parte de los curadores tradicionales de las recetas populares que han existido y siguen existiendo desde siempre.

El hecho de que las mujeres buscaran la interrupción de su embarazo en ciertas circunstancias nos es confirmado por un texto legal, en el que lamentablemente no se hace referencia a los medios utilizados para tal fin³⁴. La ley medio-asiria castigaba severamente a la mujer que hubiera provocado su propio aborto: una vez que se le comprobaba su culpabilidad era empalada y se le negaba el entierro a sus restos³⁵.

Que los métodos abortivos en uso podían ser extremadamente peligrosos para la salud de la mujer resulta claramente del mismo texto legal que estamos considerando, el cual, en otro apartado, castiga los despojos mortales de la mujer fallecida a causa de sus propias maniobras abortivas con igual pena que en el caso anterior³⁶.

25. Sobre los personajes que intervenían en el arte de curar babilónico, cf. E.K. Ritter, "Magical expert (=āshipū) and physician (=asū). Notes on two complementary professions in babylonian medicine", *AS* 16 (1965) 299.

26. Cf. *BAM* 246, 7.10. Los pronósticos de los textos llamados "terapéuticos" difieren en fondo y forma de los textos de pronósticos, como el *TDP*. Cf. Ritter, *op.cit.*, p. 299.

27. Sobre las diferentes maniobras farmacológicas y formas de aplicación de los remedios, cf. D. Goltz, *Studien zur Altorientalischen und griechischen Heilkunde*, *Sudhoffs Archiv* 16, Wiesbaden 1974.

28. Cf. *AHw*, p. 1113: *šuraru*.

29. Cf. *AHw*, p. 93: *azupirānu*. En el Tratado de Medicina Legal de Simonin, un clásico en la materia, se describe la preparación de una poción moderna de azafrán, con fines abortivos. Ver la edición española: C. Simonin, *Medicina Legal Judicial*, Barcelona 1973, p. 440.

30. Cf. *AHw*, p. 1495 I B 5: *wēdu*. Según A. Montesano Delchi, *Plantas Medicinales*, p. 141, la *asa foetida* tiene propiedades emenagogas.

31. Cf. *AHw*, p. 143: *bušinu*. A. Montesano Delchi, *op.cit.*, p. 213, le atribuye al *bervascum* acción en las afecciones del bajo vientre.

32. Cf. *AHw*, p. 51: *ankinute*.

33. Cf. *AHw*, p. 729: *nabruququ*.

34. Se trata de las leyes medio-asirias; cf. G. Cardascia, *Les lois assyriennes*, Paris 1983.

35. Leyes medio-asirias, 53. El castigo de no permitir el entierro era sumamente grave porque obligaba al espectro del muerto a vagar por la tierra, pudiendo transformarse en un factor causal de desgracias, entre ellas, de enfermedades. Cf. J. Pangas, "La mano de un espectro. Una enfermedad de la Antigua Mesopotamia", *Aula Orientalis* 7 (1989) 215-33.

36. Leyes asirias, *ibid.*: empalamiento del cadáver y prohibición de entierro.

Otro tipo de aborto conocido y descrito en las legislaciones de la Antigua Mesopotamia y zona de influencia³⁷ es el causado por un golpe propinado a la embarazada. Así por ejemplo, el Código de Hammurabi³⁸ le dedica seis artículos (209 a 214). En ellos se establecen penas que difieren en su magnitud de acuerdo a dos criterios fundamentales: por una lado, la clase social de la víctima y por el otro, las consecuencias del aborto para la mujer³⁹. Cuando el aborto no dañaba la salud de la embarazada y se limitaba a la pérdida de su hijo, se establecían penas pecunarias de distinto valor, según la clase social de la mujer:

"Si alguien ha golpeado a la hija de un hombre libre y (si) le ha hecho expulsar su feto, pesará (=pagará) 10 siclos de plata por su feto".

"Si es la hija de un *muškēnum* a la que, como consecuencia del golpe, le ha hecho expulsar su feto, pesará 5 siclos de plata"

"Si es una esclava de un particular a la que ha golpeado y le ha hecho expulsar su feto pesará 2 siclos de plata"⁴⁰.

Però si el aborto era seguido por la muerte de la embarazada, se aplicaba la *Ley del Talión*⁴¹, matándose a la hija del agresor cuando se trataba de una mujer de clase social elevada:

"Si esta mujer ha muerto, matará a su hija (i. e. la hija del agresor)"⁴².

Si la muerta era miembro de las otras clases sociales, la pena continuaba siendo pecuniaria:

"Si esta mujer (la hija de un *muškēnum*) ha muerto, pesará 1/2 mina de plata". "Si esta esclava ha muerto, pesará 1/3 de mina de plata"⁴³.

Las leyes medio-asirias también tratan este tema, utilizando especiales variantes de la ley de Talión y la compensación con otro ser viviente. En este sentido, especialmente digna de mencionar es la diferente importancia asignada al aborto de un feto macho con respecto al de una hembra⁴⁴. No queremos finalizar estas breves notas sobre el aborto en la Antigua Mesopotamia sin hacer un rápido comentario de interés médico con respecto al aborto en país hitita, tierra grandemente influida por la cultura mesopotámica.

37. Como, por ejemplo, en el texto bíblico ya citado Ex 21, 22-23.

38. Cf. Finet, *op. cit.*

39. Sobre las clases sociales en la Antigua Mesopotamia, ver Kramer, *The Sumerians*, p. 73 sig.; A.L. Oppenheim, *Ancient Mesopotamia*, Chicago 1977, p. 74 sig.

40. *KH* 209, 211 y 213. Sobre el "*muškēnum*" cf. Speiser, *Or.* 27 (1958) 19 sig.; Von Soden, *ZA* 56 (1964) 133 sig.; Wohl, *ANES* 1/1 (1968) 5 sig. El siclo era la 60ava parte de una mina.

41. De común uso en las legislaciones semíticas y cuyo ejemplo más conocido es el "ojo por ojo" bíblico; cf. Lv 24, 19-20.

42. *KH* 210.

43. *KH* 212 y 214. La mina correspondía a aproximadamente 480 gr. (cf. *AHW*, p. 604).

44. Cf. Leyes medio-asirias, 50: "... si el esposo de esta mujer no tiene un hijo y se ha golpeado a su esposa de manera que arroje su feto: en lugar de su feto se matará al que la golpeó. Si su feto es una niña, dará (solamente) un ser viviente en compensación". Señalemos que las leyes asirias contemplan también otros casos específicos como el del aborto de la esposa de un hombre *la murabita* (cf. *AHW*, p. 939: *rabû* III D 1, "Kinder grossziehen" b), es decir, que no cría hijos (ley 51) y el de una prostituta (ley 52).

Las leyes hititas⁴⁵ mencionan también en sus artículos 17 y 18 el tema del aborto provocado por un ataque sobre la embarazada. La pena es pecunaria y depende, como en Mesopotamia, de la clase social de la víctima. La particularidad interesante en este caso reside en el hecho de que también toma en cuenta *el tiempo de evolución* del embarazo. Para ejemplarizar los casos, se analiza cuando el aborto ocurre durante el quinto y durante el décimo mes del embarazo. Respecto a este "décimo mes" se ha especulado que puede deberse al uso de un calendario lunar, siendo probable que se hayan contado el mes de la concepción y el del parto como meses completos⁴⁶.

45. Cf. E. Neufeld, *The hittite laws*, Luzac 1951.

46. Cf. Neufeld, *op.cit.*, p. 136 sig.